

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN JÓVENES

Programa

Programa escogido _____ Destinación _____

Data de inicio _____ Data de finalización _____

Nº de semanas _____ Tipo de Alojamiento (Residencia/Familia) _____

Datos Personales

Apellidos _____ Nombre _____

Fecha de nacimiento _____ DNI _____ Nacionalidad _____

Dirección _____

Población _____ Código Postal _____ Provincia _____

Teléfono del domicilio _____ Móvil _____

e-mail _____

Nombre del padre _____ Móvil _____

e-mail _____

Nombre de la mare _____ Móvil _____

e-mail _____

- ¿Algún requerimiento especial en el alojamiento? Si No _____
- ¿Algún tipo de alergia (animales, alimentos,...)? Si No _____
- ¿Hace alguna dieta especial? Si No _____
- ¿Padece alguna enfermedad? Si No _____
- ¿Toma algún medicamento? Si No _____

Observaciones y Comentarios

El hecho de tomar parte en un programa de ITW implica la aceptación total por parte del firmante de las condiciones generales.

Firma y sello de ITW S.L.

Firma de Pares/Mares/Tutores legales:

Fecha: _____

CONDICIONES GENERALES

A los efectos de las presentes Condiciones Generales, la página web en curso es el documento informativo al que se incorporan aquellas. La página web incluye también información sobre los tipos de Programas (programas de idioma general, cursos subvencionados, idioma profesional) destinos, duración y calendario, características del alojamiento, precios y en general, la información necesaria y adecuada sobre las características de los diferentes Programas. La información contenida en la página web es vinculante para Intertravel Work SL en adelante salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que los cambios en dicha información se hayan comunicado por escrito al consumidor antes de la fecha de celebración del contrato, y esta posibilidad haya sido objeto de expresa mención en la página web.
- Que se produzcan posteriormente modificaciones acordadas expresamente, y, por eso, entre las partes contratantes.
- Que se produzca un caso de fuerza mayor.

1. – DATOS GENERALES.

INTERTRAVEL WORK SL (BISBE MORGADES, 27 DESPATX B)

2. – REGULACIÓN JURÍDICA APLICABLE AL CONTRATO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES.

Las presentes Condiciones Generales están sujetas a cuanto resulte de aplicación del R.D.L 1/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, la Ley 7/1998; de 13 de abril, sobre las Condiciones Generales de Contratación, y el Código Civil. Las presentes Condiciones Generales se incorporarán, firmadas por las partes contratantes, a todos los contratos de Programa de *Intertravel Work SL* cuyo objeto sean los Programas contenidos en la página web y obligan a las partes, junto con las condiciones particulares que se pacten en el contrato, y las que se pudiesen establecer para cada programa. No obstante, el contrato solamente podrá entenderse perfeccionado en el momento que *Intertravel Work SL* confirme por escrito la aceptación y confirmación del mismo, tal y como también se establece en la cláusula 3.

3. – INSCRIPCIÓN, PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Para inscribirse en el programa elegido, se debe solicitar en *Intertravel Work SL* el formulario de inscripción general, cumplimentarlo y remitido a nuestras oficinas junto con 2 fotografías tamaño carnet y la reserva de plaza correspondiente. Se aconseja que la inscripción se haga como mínimo un mes antes de la fecha de comienzo del curso, salvo en los programas que tienen una fecha límite diferente. Hay algunos programas con diferentes requisitos o formularios que se deben añadir al general arriba mencionado para que el participante lo cumplimente y lo firme. Una vez completa la documentación se entrega al participante antes de su salida al extranjero.

Intertravel Work SL cobra 100 € en todos sus programas en concepto de gestión salvo que se indique otra cifra en las condiciones particulares del programa concreto. Dicha cantidad está incluida en el precio del programa que se incluye en la página web.

El abono de estas cantidades se considera realizado en concepto de pago a cuenta de los gastos iniciales de tramitación y deberá realizarse mediante cheque nominativo a favor de *Intertravel Work SL* o bien transferencia bancaria. Esta cantidad, entregada a cuenta, se descontará del precio total del Programa.

No se tramitará ninguna solicitud de inscripción en un Programa, que no vaya acompañada del justificante de haber realizado el pago de la reserva con la cantidad que se especifique en la página web.

En su caso, el resto del precio del Programa contratado, debería ser abonado a *Intertravel Work SL* contra la entrega de la documentación del Programa, que deberá realizarse antes de la fecha de salida para que el participante conozca con antelación los datos específicos del Programa.

Las inscripciones son personales e intransferibles.

4. – REVISIÓN DE PRECIOS.

Los precios de los programas están sujetos a posibles variaciones, tanto al alza como a la baja, como consecuencia de la fluctuación de las divisas, aumento de las tarifas de transporte, coste del carburante, y tasa e impuestos aplicables según las condiciones generales de la página web del año en curso. Las variaciones en los precios serán notificadas al consumidor por escrito, pudiendo éste, cuando la variación sea significativa, desistir del viaje, sin penalización alguna o aceptar la modificación del contrato. En ningún caso se revisará al alza el precio de Programa, en los veinte días anteriores a la fecha de inicio del mismo, respecto de las inscripciones ya realizadas.

5. – CANCELACIÓN, NO PRESENTACIÓN Y/ O ABANDONO DEL PROGRAMA POR PARTE DEL CONSUMIDOR.

En caso de que un consumidor decidiera cancelar el Programa contratado, debe notificarlo por escrito a *Intertravel Work SL*. El consumidor tendrá derecho a la devolución de las cantidades que hubiese pagado a *Intertravel Work SL*. No obstante, el consumidor deberá

abonar y, en su caso, *Intertravel Work SL* podrá retener la cantidad correspondiente a los daños que se hayan ocasionado a *Intertravel Work SL* entre los que se encuentran los gastos de todo tipo en que haya incurrido *Intertravel Work SL* hasta esa fecha. A título enunciativo, pero no limitativo: pagos a terceros intervinientes en el programa: escuelas, residencias, familias, compañías aéreas, aseguradoras, llamadas telefónicas, así como cualquier otro gasto de infraestructura y/ o logística, entre otros. Con el fin de informar al consumidor del importe aproximado de las retenciones o cobros que se efectuarán y al margen de su ulterior determinación, las retenciones o cobros por desistimiento ascenderán a:

- 10% del precio del programa si la anulación se produce entre 50 y 45 días de la fecha del inicio del programa.
- 15 % del precio del programa, si la anulación se produce entre 44 y 30 días de la fecha del inicio del programa.
- 30 % entre 29 días y 10 días de la fecha del comienzo del programa.
- 50 % entre 9 días y 4 días de la fecha del comienzo del programa.
- 75 % dentro de los 3 días anteriores al inicio del programa.
- 100 % en caso de no presentación en la salida.

Los gastos de gestión (100 €) deben ser abonados a *Intertravel Work SL* en todo caso y, del mismo modo, no serán objeto de devolución en ningún supuesto.

El consumidor no tendrá derecho a reembolso alguno cuando, una vez haya iniciado el Programa, lo abandone por voluntad propia, de sus padres o de sus representantes legales.

Sin perjuicio del momento en que se produzca la cancelación, el consumidor deberá asumir, siempre y en todo caso, el importe del billete de avión cuando éste haya sido emitido y no sea posible el reembolso del mismo, con independencia de que el consumidor ejercite cuantas acciones le incumbiese frente a la compañía emisora.

6. – ALTERACIONES E INCIDENCIAS DEL PROGRAMA.

Intertravel Work SL se compromete a facilitar a los consumidores la totalidad de los servicios contratados contenidos en el Programa, con las condiciones y características estipuladas. No obstante, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. En el supuesto de que, antes del inicio del Programa *Intertravel Work SL* se vea obligada a modificar de manera significativa, algún elemento esencial del contrato, incluido el precio, deberá ponerlo en conocimiento del consumidor. Éste podrá optar por resolver el contrato, sin que le sea realizado cargo alguno, o bien aceptar una modificación en el contrato. En este último supuesto *Intertravel Work SL* precisará las modificaciones introducidas, su repercusión en el precio del Programa.
- b. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a la mayor brevedad, y, en cualquier caso, dentro de los tres días siguientes a que le sea notificada la modificación del Programa. En el supuesto de que el consumidor no notifique su decisión a *Intertravel Work SL* en el plazo de tres días, se entenderá que opta por la resolución del Programa sin penalización alguna.
- c. En el supuesto de que *Intertravel Work SL* se viese obligada a cancelar alguno de sus Programas por causas no imputables al consumidor, o bien, en el supuesto de que el consumidor opte por resolver el contrato al amparo de lo previsto en los apartados a) o b) *Intertravel Work SL* ofrecerá al consumidor un Programa alternativo de igual o superior calidad o bien reembolsará al consumidor la totalidad de las cantidades que hubiese abonado por el Programa. En este supuesto, además *Intertravel Work SL* deberá indemnizar al consumidor por el incumplimiento del contrato, con las siguientes cantidades:
 - 10% del precio del programa si la anulación se produce entre 50 y 45 días de la fecha del inicio del programa.
 - 15 % del precio del programa, si la anulación se produce entre 44 y 30 días de la fecha del inicio del programa.
 - 30 % entre 29 días y 10 días de la fecha del comienzo del programa.
 - 50 % entre 9 días y 4 días de la fecha del comienzo del programa.
 - 75 % dentro de los 3 días anteriores al inicio del programa.
 - 100 % en caso de no cumplimiento en la salida.
- d. No existirá obligación por parte de *Intertravel Work SL* de indemnizar al consumidor cuando la cancelación del Programa se deba a motivos de fuerza mayor, o causa suficiente. Se entiende por esta última aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales, cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haberse actuado con la diligencia debida.
- e. Tampoco existirá obligación por parte de *Intertravel Work SL* de indemnizar a los consumidores en el caso de que la cancelación del programa se produzca por no alcanzar el número mínimo de personas requerido para la efectiva realización del mismo. En estos casos *Intertravel Work SL* notificará por escrito al consumidor, con un mínimo de quince días de antelación a la fecha de inicio del programa, que no se ha alcanzado el número mínimo de participantes y que, por tanto, el programa ha sido anulado. En este supuesto de cancelación del programa por no alcanzarse el número mínimo de participantes, el consumidor tendrá derecho al reembolso de todas las cantidades que hubiese abonado por el programa sin penalización alguna. El número mínimo de alumnos por grupo en los programas de jóvenes es de 11 estudiantes.
- f. Las diferencias y/ o reclamaciones que, a juicio de los consumidores, surjan durante el desarrollo del Programa contratado, deberán ser puestas en conocimiento de la Organización responsable del programa en el país

de destino, con la finalidad de ofrecer una solución satisfactoria con carácter inmediato. En el supuesto de que la solución propuesta por la Organización responsable en el país de destino no sea satisfactoria para el consumidor, éste dispondrá de un plazo de un mes para presentar una reclamación por escrito ante *Intertravel Work SL* tras recabar la documentación pertinente, dispondrá, a su vez, de un plazo de un mes para responder a la reclamación planteada por el consumidor.

7. – USOS Y COSTUMBRES DE LOS PAÍSES EN QUE SE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS, Y NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO.

El consumidor debe adaptarse al modo de vida y costumbres del país en que se desarrolla el Programa contratado. Las normas de conducta en los países de destino, los usos y costumbres, las comidas, horarios, las distancias, y en general, el estilo de vida de los países en que se desarrollan los diversos Programas, suelen ser muy diferentes al modo de vida y costumbres habituales en España. En este sentido, el consumidor debe adaptarse a las mismas. El consumidor se compromete a respetar las leyes del país de destino en que se desarrolle el Programa, así como las Normas de disciplina de las diversas Organizaciones, Colegios, Centros, Universidades, Escuelas, etc. que colaboran con *Intertravel Work SL* en la realización del Programa. En particular, el consumidor se compromete a respetar las normas relativas a los horarios, obligación de asistencia a clase, normas de conducta y convivencia con los profesores, compañeros, y familias, prohibiciones de consumo de tabaco, alcohol y drogas, etc. *Intertravel Work SL* entregará al consumidor una copia de las Normas de disciplina aplicables a los diversos Programas.

En caso de incumplimiento por parte del consumidor de las leyes del país de destino en que se desarrolla el Programa, faltas de disciplina, reiterado mal comportamiento, o incumplimiento de las Normas de disciplina de las diversas Organizaciones, colegios, Centros, Universidades, Escuelas, etc., el consumidor podrá ser expulsado del programa. En tal caso, deberá asumir los gastos originados por su regreso anticipado a España, al margen de cualquier otra responsabilidad de su incumbencia.

8. – PASAPORTES, VISADOS Y DOCUMENTACIÓN.

Todos los consumidores que contraten los Programas de *Intertravel Work SL*, deberán llevar en regla su documentación personal (pasaporte individual, DNI), de acuerdo con la normativa del país donde se desarrolla el Programa contratado. La obtención de los visados cuando la legislación del país en que se desarrolla el Programa así lo requiera, correrá por cuenta del consumidor.

9. – SEGUROS

Los consumidores que contraten un programa con *Intertravel Work SL* tiene que obtener la tarjeta sanitaria Europea y/o bien otro tipo de seguro privado que cubra su viaje, ya sea contratado por su cuenta o bien a través de *Intertravel Work SL*.

10. – TRATAMIENTO MÉDICO, FARMACOLÓGICO Y/O QUIRÚRGICO.

El participante deberá poner en conocimiento de *Intertravel Work SL* si es alérgico a alguna planta, animal, insecto, alimento o medicamento y si está sometido a algún tratamiento médico y/o farmacológico durante su estancia en el país de destino y durante todo el tiempo que dure el programa. Se entiende que, al momento de comenzar el programa, el participante goza de una perfecta salud física y mental y que la información médica que le acompaña al dossier del programa es verdadera y completa. En caso contrario, la empresa *Intertravel Work SL* se exime de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la falsedad de estas informaciones. Asimismo, en el caso de que, durante el desarrollo del programa, el consumidor necesitase tratamiento médico y/o ser internado y/o intervenido quirúrgicamente sin que *Intertravel Work SL* haya podido localizar a sus padres, tutores, o representantes legales, *Intertravel Work SL* queda autorizada para tomar las medidas que considere más oportunas para la salud del consumidor.

11. – ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE LOS VIAJES.

La organización técnica de los viajes a los destinos en los que se desarrollan los diferentes Programas, es realizada por una Agencia de viajes con C.J.C. autorizado. *Intertravel Work SL* actúa únicamente como intermediario entre el consumidor y la Agencia de viajes. Por este motivo la empresa *Intertravel Work SL* se exime de cualquier tipo de responsabilidad derivada de las cancelaciones, cambios horarios o de ruta, retrasos, accidentes, pérdidas de equipaje, etc.

12. – UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN DE LOS CONSUMIDORES.

Intertravel Work SL se reserva el derecho a utilizar las fotos y otros materiales que los consumidores faciliten a *Intertravel Work SL*, mediante la participación en los programas, como material de publicidad siempre que no exista oposición expresa previa por parte del consumidor. No obstante, la autorización tácita a la que nos referimos, será revocable en cualquier momento por el consumidor, pero habrán de indemnizarse, en su caso, los daños y perjuicios causados a *Intertravel Work SL*.

13. – PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, *Intertravel Work SL* le informa que sus datos personales contenidos en estas condiciones generales, serán incorporados a un fichero (cuyo responsable y titular es *Intertravel Work*

SL), para las finalidades comerciales y operativas de *Intertravel Work SL*. La aceptación de estas condiciones generales, implica su consentimiento para llevar a cabo dicho tratamiento, y para su uso con dichas finalidades. Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante comunicación a la siguiente dirección: *Intertravel Work SL*, c/Bisbe Morgades, 27 Despats B. 08500 Vic indicando como destinatario al responsable de informática o a la dirección de correo electrónico: info@itw.cat

– AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DATOS

En atención a que resulta imprescindible y necesaria la comunicación de determinados datos relativos al participante, que deben conocer las empresas o entidades colaboradoras de *Intertravel Work SL* en la ciudad de destino, el participante autoriza expresamente que puedan ser cedidos los correspondientes datos personales.

14. – VIGENCIA.

La vigencia de estas condiciones generales es la de la página web en curso. La vigencia de dicha información en esa página web será del 15 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, ambos incluidos. La fecha de edición de la página web es el 15 de enero de 2010.

15. – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Cualquier conflicto relativo a los programas será resuelto por los Órganos Jurisdiccionales competentes según la legislación aplicable. Se pone de manifiesto la renuncia expresa de las partes a cualquier otro mecanismo de resolución de conflictos (órganos administrativos, arbitraje, etc.)

16. – CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROGRAMAS.

Según contrato otorgado entre las partes, en cada caso, así como las que establezcan para cada programa.